

ala Autoridad para q^{de} por todo rigor de dño.
se les haga obedecer, por q^{de} de lo contrario
ni puede pagár lo estipulado, ni se lle-
vará a efecto lo dispuesto p^o la Corporac.^o: p^ota

70 =

A.V.S. Suplica, se sirva mandar en vista de tan pu-
rosas razones, se lleve a efecto la N.^o or.^o Cit.
da, para lo cual, y sin perdida de tiempo, se ordi-
nase comparecid. ante V.S. por los Fabricant.^{es} de esta
Villa, a quienes se les haga saber la obliga-
cion en q^{de} estan Constituid.^{os} p^o el citado Reglam.^{to} in-
poniendoles la multa q^{de} esta señalada para
q^{de} la satisfagan siempre y cuando no be-
siquen lo q^{de} en dhas. notas se contiene, por
ademas de ser Justicia recibirá el Suplicante
pecial merced. y rogará a Dios que la vida de
V.S. mil años. Llegan veinte y uno de Abril
de 1828. Diego Agudoff

Deusto. P. Distinguidose la obediencia con q^{de} esto p^o
se pide, designe los sujetos que han faltado
y sobre que ultimos para acordar el
Ayuntamiento en su Villa lo que
corresponde, e inserto el Sr. D. de
to este Memorial. At. la acordó el Ayuntamiento
p^o de esta Villa de Llegan en el

